



DECRETO N° 0389

NEUQUÉN, 30 MAR 2010

El Expediente TMF N° 13541- Año 2007 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS SALVADOR GRAVINA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar (de la Vía Pública y Lugares Públicos y de las Obras en la Vía Pública), tipificadas en los Artículos 133º), por dos hechos, y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 150 módulos equivalentes a la suma de \$ 750.-, más la suma de \$ 20.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta haber vendido el inmueble en cuestión con anterioridad al labrado del Acta de Infracción, adjuntando como prueba de sus dichos fotocopia del Boleto de Compra-venta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 106/10, manifiesta que la persona denunciada por el imputado como poseedora del inmueble es distinta a la que figura en el boleto como compradora;

Que además, dicho documento no posee fecha cierta ni certificación de firmas, siendo un instrumento privado no oponible a terceros;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto confirmándose, en consecuencia, la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **LUIS SALVADOR GRAVINA**, en razón de que el documento presentado como prueba es privado y por lo tanto no oponible a terceros; de

acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 13541 - Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD



[Handwritten signature]
DIRECCIONADA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Mar del Plata

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1763</u>
Fecha: <u>08 / 04 / 2010</u>